

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nro. 900.01.01-130 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE AMAGÁ

NIT: 890.981.732-0

CONTRATISTA: DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S

NIT: 811.022.240-8

OBJETO: SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PRESENTE VIGENCIA.

VALOR: VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000, 00)

PLAZO: TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO.

SUPERVISOR: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS – LUIS EMILIO RAMÍREZ JARAMILLO

Entre los suscritos a saber, el Secretario de Planeación y Obras Públicas **LUIS EMILIO RAMIREZ JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro.71.268.459, facultado para contratar mediante Resolución de delegación No. 004 del 13 de enero de 2022 y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y a las que se expidan durante su vigencia; y quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S** identificado con Nit. Nro. **811.022.240-8**, Representada Legalmente por **LUZ MARINA GARCIA MUÑETON** identificada con CC Numero 42.891.451, Antioquia, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar contrato de prestación de servicios, número 900.01.01-130 de 2022, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PRESENTE VIGENCIA.** **ALCANCE:** En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá: 1. Acompañamiento permanente en el desarrollo de los alcances técnicos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en especial lo consignado en la resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 “por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y Decreto 2981 de diciembre 20 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015 y otra normatividad relacionada con el sector. 2. Estructuración del documento de actualización del PGIRS para la presente vigencia, tomando como referencia la versión actualizada por el municipio de Amagá en el año 2015 y actualizarla con el objeto de que se dé cumplimiento a la totalidad de los lineamientos establecidos en la respectiva resolución; esto con el fin de poder evaluar los avances en las metas propuestas y permitir a los entes respectivos la verificación y control que les



oficinajuridica@amaga-antioquia.gov.co

Calle 51 # 50 - 76 Cód. Postal 055840

Tel. 8470162 Cel. 3103895533 NIT. 890.981.732 - 0

Juntos por la Equidad

competente. 3. Evaluar el seguimiento a las actividades de implementación y elaborar los documentos respectivos que den cuenta del avance y cumplimiento de las metas de aprovechamiento de residuos y su comportamiento histórico teniendo como referencia para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a la luz de lo consignado en el PGIRS. 4. Acompañamiento al municipio de Amagá en la presentación de los respectivos reportes ante los entes competentes según el tema que se requiera frente al aprovechamiento de residuos y avance en el cumplimiento de las metas..

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000, 00)** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así dividido en **TRES (03)** pagos iguales mensuales por valor de **OCHO MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/L (\$8.333.333,33)** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CUARTO. DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato será **TRES (03) MESES** contados a partir de la fecha del acta de inicio. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son obligaciones del CONTRATISTA. **a).** Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato. **1)** Que el CONTRATISTA se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de marzo de 2003, en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios. **2)** Que el contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos. **3)** Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales. **4)** Atender los requerimientos que imparta el interventor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual. **5)** Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado. **6)** Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO. **7)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato. **8)** Realizar las actividades necesarias para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan. **9)** Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato. De otro lado serán obligaciones de **EL MUNICIPIO**. **a).** Comunicar de manera oportuna y formal al CONTRATISTA a través del supervisor, los requerimientos, citaciones y/o notificaciones que se realicen al MUNICIPIO relacionadas directamente con el objeto del presente contrato. **b).** Facilitar, preparar y/o entregar todos los documentos, expedientes, información, informes, certificaciones, entre otros, por conducto de la dependencia que corresponda de manera veraz y oportuna que sean requeridos. **c).** Prestar de manera diligente todo el apoyo y acompañamiento que sea requerido por cualquiera dependencia relacionada con el objeto del presente contrato. **d).** Y en general todas que correspondan en consideración a la naturaleza del contrato. **e)** **EL MUNICIPIO TIENE CINCO (05) DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL PAGO UNA VEZ ENTREGADO LOS DOCUMENTOS EN SU TOTALIDAD EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA.** **SEXTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del presente Contrato. **SÉPTIMA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

OCTAVA. MULTAS. En caso que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, o declaratoria de caducidad éste pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba el Municipio por su incumplimiento. **DÉCIMA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO** de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo en ellas el pago de la cláusula penal pecuniaria, Éste amparo cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento del contrato total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a EL CONTRATISTA. Su cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.. **DÉCIMA PRIMERA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA no se considera para ningún efecto como funcionario o empleado del MUNICIPIO, sino como contratista independiente, sin derecho a reclamar prestación laboral alguna a su favor. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **DÉCIMO TERCERA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. Igualmente lo mantendrá indemne de cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **DÉCIMO CUARTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DÉCIMO QUINTA. LIQUIDACION:** de acuerdo a lo establecido en el artículo 217 del decreto 019 de 2012 esta no será necesaria en los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, y en aras a la forma de pago establecida de la cual se colige que no existe ningún riesgo para el erario de la entidad contratante. **DÉCIMO SEXTA.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, y de no ser posible, a través de los procedimientos y acciones **DÉCIMA SÉPTIMA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se realizarán a través de la plataforma secop II por el link del contrato, como medio de comunicación oficial entre las partes **DÉCIMO OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor DEL MUNICIPIO, estará a cargo del Secretario de Planeación y Obras Públicas – Luis Emilio Ramírez Jaramillo –. **DÉCIMO NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** Los estudios previos. **2.** La oferta presentada por el

Contratista a la cual se anexan los documentos legales del CONTRATISTA. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de disponibilidad presupuestal. 5. Los demás que se produzcan en la ejecución del contrato y que legalmente corresponde. **VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la plataforma y para su ejecución la aprobación de la garantía de cumplimiento procedimiento que se realiza de manera virtual y fijación de la fecha del acta de inicio en el cronograma establecido en la sección correspondiente de la plataforma del secop II. **VIGÉSIMA PRIMERA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 00182 RUBRO 2.3.2.02.02.009 DEL 27 DE ENERO 2022** que se adjunta. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales y al PAC dispuesto por la Secretaría de Hacienda municipal. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **VIGÉSIMA TERCERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Se fija como domicilio contractual para todos los efectos legales el Municipio de Amagá.



LUIS EMILIO RAMÍREZ JARAMILLO
C.C. 71.268.459
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Delegado en materia de contratación



DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S
NIT: 811.022.240-8
Representante Legal
LUZ MARINA GARCIA MUÑETON
CC 42.981.451
Contratista

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativa
Oficina Asesora

Revisó: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizabal
Jefe Oficina Asesora